

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 079

Designa miembros Comisión Evaluadora "Adquisición e Implementación Solución Respaldo de Información".

0 4 NOV. 2019

SANTIAGO,

VISTO:

- 1º Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2º La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Ōrganos de la Administración del Estado;
- 3° La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 4° El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
 - Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 6° La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7° La Nota Interna N° 256, de 4 de noviembre de 2019, del Secretario General de la Institución, y
- 8° La Resolución Exenta Nº 679 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 11 de junio de 2019, publicada en el Diario Oficial de 18 del mismo mes y año, y

TENIENDO PRESENTE:

- Que conforme a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones.



RESUELVO:

DIRECCIÓN

JURÍDICA

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora para la "Adquisición e Implementación Solución Respaldo de Información", al Secretario General de la Institución, don John Moreno Rojas, y a los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, don Gustavo Marambio Figueroa y don Claudio Painen Cornejo.

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN

PINO ROJAS

Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

MATURANA

io del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Interesados Archivo